



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente n.º 7680/2023

### ANUNCIO

**D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2024-1070, de fecha 10 de abril de 2024, constituyendo Bolsa de Empleo con la categoría profesional de Arquitecto, una vez finalizado el proceso selectivo para la provisión en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición, por turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y hasta su provisión mediante Oferta pública de empleo, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, denominación Arquitecto, con el siguiente tenor literal:

*“Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición, por turno libre, una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y hasta su provisión mediante Oferta pública de empleo, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Denominación Arquitecto.*

*Resultando que por Decreto de esta Alcaldía núm. 2023-3962, de 7 de noviembre de 2023, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para proveer una plaza de funcionario/a, en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición libre, de una (1) plaza de Arquitecto perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con motivo de la excedencia voluntaria por prestación de servicio en el sector público de la titular de la misma, habiéndose producido tal vacante con posterioridad a la aprobación de la Oferta de empleo público del año 2023.*

*Visto que el proceso selectivo se ha desarrollado conforme a los trámites legales y según los previsto en la base decimosexta, se procederá a la creación de una Bolsa de Empleo con la categoría profesional de Arquitecto, con los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, por orden de mayor a menor puntuación obtenida, conforme al acta de la novena sesión del tribunal calificador, de fecha 14 de marzo de 2024:*

	<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>***DNI**</b>	<b>Fase de Concurso</b>	<b>Fase de Oposición</b>	<b>Total</b>
1	Vico	Nieto	José Luis	***1063**	26,90	34,25	61,15
2	Rodríguez	Muñoz	Miguel	***7417**	13,45	33,00	46,45

Considerando lo dispuesto en el apartado 8 del art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en los art. 21.1.h)

### HA RESUELTO:

**PRIMERO.** - Constituir, de conformidad con lo establecido en la base decimosexta de la Convocatoria, y a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, Bolsa de Empleo de Arquitectos pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase

## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Superior, Grupo A, Subgrupo A1, quedando integrada la citada bolsa por los aspirantes han obtenido mayor puntuación, ordenados de mayor a menor puntuación:

	<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>***DNI**</b>	<b>Fase de Concurso</b>	<b>Fase de Oposición</b>	<b>Total</b>
1	Vico	Nieto	José Luis	***1063**	26,90	34,25	61,15
2	Rodríguez	Muñoz	Miguel	***7417**	13,45	33,00	46,45

La bolsa de empleo será destinada a la provisión del personal que la integre cuando surja la necesidad de nombramientos interinos de carácter temporal siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes, con ocasión, entre otras circunstancias, vacantes, licencias, permisos, bajas médicas de media o larga duración, excedencias del personal municipal, mejoras de empleo u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.).

La Bolsa permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa de empleo resultante de una convocatoria posterior, y anulará las listas derivadas de procesos anteriores.

En cuanto al régimen de funcionamiento de la bolsa, así como de posibles mejoras de empleo, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real (BOP Jaén núm. 174, de 10 septiembre de 2021, rectificada en BOP Jaén núm. 9, de 16 de enero de 2023).

**SEGUNDO.** - La gestión de la presente bolsa se efectuará en los términos previstos de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real vigentes en cada momento en que se efectúen los llamamientos.

**TERCERO.** - Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real y en su página web.

**CUARTO.** - Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Personal, a sus efectos oportunos.

**QUINTO.** - Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Lo que hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo. **Antonio Marino Aguilera Peñalver**  
EL ALCALDE

**Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:

